

101 y

G. HOLLMANN RESTREPO
ABOGADOS LTDA.

53801

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02112081 00000001
Fecha (AMD): 2003-01-31 16:29:35 Folios: 2
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: **Expediente No. 02 112081**

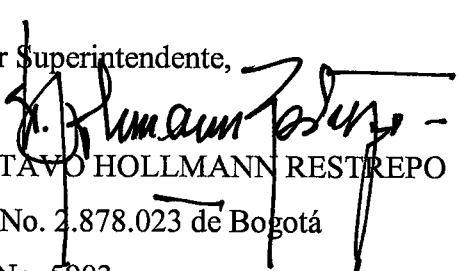
Solicitud de patente PCT fase Nacional

Titular: Bayer CropScience GmbH

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted que acompaño al presente memorial, para que sea agregada al expediente de la referencia, la hoja No. 37 de la solicitud internacional No. PCT/EP01/06417 de junio 6 de 2001, con su correspondiente traducción al castellano.

En vista de lo anterior, solicito a usted se sirva tener en cuenta esta hoja para el estudio de la solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903.

5. Verfahren nach Anspruch 4 zur selektiven Bekämpfung von Schadpflanzen in Pflanzenkulturen.
6. Verwendung des nach einem der Ansprüche 1 bis 3 definierten herbiziden Mittels zur Bekämpfung von Schadpflanzen.
7. Verfahren zur Herstellung eines herbiziden Mittels, definiert gemäß einem oder mehreren der Ansprüche 1 bis 3, wobei die Verbindung(en) der Formel (I) und/oder deren Salze mit einem oder mehreren Tensiden B) gemischt werden.
8. Verfahren gemäß Anspruch 7, worin die Komponenten A) und B) im Tankmischverfahren mit Wasser und / oder einem Öl gemischt werden.

5. El método reivindicado en la reivindicación 4 para controlar selectivamente las plantas perjudiciales en los cultivos de plantas.
6. El uso de la composición herbicida definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 para controlar las plantas perjudiciales.
7. Un procedimiento para la preparación de una composición herbicida tal como ella fue definida en una o varias de las reivindicaciones 1 a 3, en donde los compuestos de la fórmula I y/o sus sales se mezclan con uno o con varios surfactantes B).
8. El procedimiento reivindicado en la reivindicación 7, en donde los componentes A) y B) se mezclan con agua y/o con un aceite mediante el método de mezcla de tanque.



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
GUSTAVO HOLLMAN RESTREPO
Apoderado
BAYER CROPSIENSE GmbH

Oficio N° 05547

ASUNTO:	Radicación N°	02-112081
	Solicitud internacional	PCT/EP2001/006417
	Fecha inicio fase nacional	
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	330
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la traducción de las reivindicaciones tal como fueron modificadas. (Numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC).
- ☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486).
- ☐ persona jurídica. ? x
- ☐ El solicitante debe aclarar si la solicitud corresponde al capítulo I o II del PCT por que la indicación en el petitorio no es concordante con los documentos del expediente, en caso necesario adjuntar los documentos respectivos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 18 JUL. 2003.